

## ACTA DE FINIQUITO

En GUAYAQUIL, Martes 10 de Julio de 2012, ante la compañía o empleador HOTEL CASINO SALINAS S.A, por medio de su representante legal el (la) señor(a) null, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) GARCIA SAMANIEGO ARTURO GABRIEL, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Sábado 1 de Diciembre de 2007 , la compañía o empleador HOTEL CASINO SALINAS S.A y el (la) señor(a) GARCIA SAMANIEGO ARTURO GABRIEL, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 3000.00, estos servicios los prestó hasta el Lunes 30 de Abril de 2012, fecha en que concluyó la relación laboral por despido intempestivo.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

## LIQUIDACIÓN DE HABERES

### INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 3.000,00

\$ VALOR A PAGAR =  $\frac{\text{ÚLTIMO SUELDO}}{4}$  \* LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 15.000,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo:

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN \*12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical:

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones \*50%)

Indemnización por enfermedad no profesional:

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN \* 6 MESES

Indemnización por discapacidad:

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN \* 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN \*50%) \* (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración: \$ 1.254,17

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$$

Décima cuarta remuneración: \$ 48,67

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{tiempo de trabajo en días}$$

Vacaciones del último período: \$ 627,08

$$\text{\$ VALOR A PAGAR} = \frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{los días de vacaciones}$$

(A) Total Ingresos: \$ 19.929,92

## DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS: 9,00 % \$ 0,00

Otros descuentos:

otros descuentos(migración de Sistema MRL) \$ 6.416,68

(B) Total Descuentos: \$ 6.416,68

Valor neto a recibir (A-B): \$ 13.513,24

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ TRECE MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES 24/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

---

EX – EMPLEADOR

null  
0990080380001

---

EX – TRABAJADOR

GARCIA SAMANIEGO ARTURO GABRIEL  
0917362451